



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA REALIZADA POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES ESPAÑOLAS

Última actualización: septiembre de 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

EL CONVENIO-MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL CONTEXTO DEL CONSEJO DE EUROPA.....	PAG 3
LOS PROTOCOLOS 1, 2 Y 3 AL CONVENIO MARCO.....	PAG 5
TRATADO DE BAYONA.....	PAG 7
TRATADO DE VALENCIA	PAG 8
REAL DECRETO 1317/1997.....	PAG 9
LOS ACUERDOS DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO A NIVEL AUTONÓMICO Y LOCAL.....	PAG 10
CONVENIOS SUSCRITOS CON FRANCIA.....	PAG 11
CONVENIOS SUCRITOS CON PORTUGAL.....	PAG 21

EL CONVENIO-MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL CONTEXTO DEL CONSEJO DE EUROPA

La cooperación entre entidades territoriales a ambos lados de las fronteras es algo que viene siendo impulsado desde hace décadas por el Consejo de Europa. Los esfuerzos de esta institución internacional han estado dirigidos a la mayor participación de las colectividades territoriales en la marcha de Europa, la revalorización y el desarrollo de las regiones fronterizas, y la búsqueda de una mayor cooperación entre todas las entidades territoriales en materias como el desarrollo regional, urbano y rural, la protección del medio ambiente o la mejora de las infraestructuras locales y regionales.

Fruto de estos trabajos y de la voluntad de los Estados Miembros del Consejo de Europa es el Convenio-Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales, hecho en Madrid el 21 de mayo de 1980, que entró en vigor de forma general el 22 de diciembre de 1981. A partir de entonces los diferentes Estados Miembros comienzan a firmar y ratificar dicho texto, siendo suscrito por España el 1 de octubre de 1986 y, previa autorización de las Cortes Generales, ratificado el 10 de julio de 1990 (BOE del 16 de octubre de 1990). El correspondiente instrumento de ratificación fue depositado en poder del Secretario General del Consejo de Europa el 24 de agosto de 1990. Tres meses después de su depósito, el Convenio- Marco entra en vigor en España, concretamente el 25 de noviembre de 1990, dando inicio a un activo proceso de concertación a nivel transfronterizo.

El Convenio-Marco, también denominado Tratado de Madrid, establece el compromiso de los Estados firmantes de facilitar y promover la cooperación transfronteriza, así como de impulsar la conclusión de los acuerdos necesarios para tal fin. También positiviza las definiciones de “cooperación transfronteriza” y de “comunidades o autoridades territoriales”, establece los modelos de acuerdo transfronterizo, delimita los acuerdos interestatales e incluye referencias a las obligaciones de intercambio de información así como a los mecanismos de solución de dificultades de orden jurídico, administrativo o técnico.

Como su nombre indica, este Tratado es el marco a partir del cual se institucionaliza, se da forma jurídica y se impulsa este tipo de cooperación. Hasta la fecha, de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, 40 han suscrito el Convenio-Marco y 38 lo han ratificado.

Como aclaración general hay que señalar que este tipo de cooperación es muy anterior a la inaugurada con el Reglamento comunitario 1082/2006, de 5 de julio de 2006, sobre la

Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT). Al contrario de la cooperación que comienza a darse a través de las AECT en el ámbito de la Unión Europea, la cooperación transfronteriza “clásica” se da en el seno del Consejo de Europa, requiere la previa celebración de tratados internacionales bilaterales o multilaterales que desarrollen y especifiquen las disposiciones del Convenio-Marco Europeo, y no permite la participación de los Estados Miembros como tales sino sólo de sus instancias territoriales locales y regionales, circunscribiéndose además a la cooperación entre entidades contiguas o colindantes a uno y otro lado de la frontera.

A pesar de las aparentes limitaciones que esta cooperación transfronteriza “clásica” tiene respecto de las AECT de la Unión Europea, sin embargo la práctica ejercida por las entidades territoriales en el ámbito del Consejo de Europa bajo la cobertura del Tratado de Madrid ha demostrado ser un tipo de cooperación vecinal eficaz. Así, esta cooperación transfronteriza ha dado lugar a numerosos organismos con y sin personalidad jurídica, permitiendo salvar las barreras impuestas por los límites estatales y facilitando así la toma de decisiones y la gestión conjunta de muy variados ámbitos públicos de actuación entre entes territoriales a uno y otro lado de las fronteras.

LOS PROTOCOLOS 1, 2 Y 3 AL CONVENIO MARCO

Con posterioridad al Convenio Marco Europeo, se vio la conveniencia de incorporar al mismo dos protocolos que responden a diferentes necesidades.

El Protocolo Adicional al Convenio Marco se abre a la firma el 9 de noviembre de 1995 y entra en vigor el 1 de diciembre de 1998, detallando las características y procedimientos de concertación en torno a los convenios de cooperación transfronteriza. Se define su objeto, y se permite incluso la creación en estos convenios de organismos dotados o no de personalidad jurídica, indicando además las reglas para la determinación del Derecho aplicable en uno u otro caso. Por último se delimitan las tareas de estos organismos y el régimen jurídico aplicable a los actos que emanen de los mismos. Este Protocolo ha sido firmado por 27 Estados Miembros del Consejo de Europa y ratificado por 21.

Por su parte, el Protocolo número 2 se refiere a la cooperación interterritorial, definida como “cualquier concertación dirigida a establecer relaciones entre entidades territoriales de dos o más Partes, distintas de las relaciones de cooperación transfronteriza entre entidades vecinas, inclusive la celebración de convenios con entidades territoriales de otros Estados”. Esta cooperación va por tanto más allá de la cooperación a ambos lados de la frontera, y la labor del Protocolo es básicamente transformar el término “cooperación transfronteriza” del Convenio Marco y Protocolo Adicional, en el término “cooperación interterritorial”. Este Protocolo número 2 se abre a la firma el 5 de mayo de 1998, entra en vigor el 1 de diciembre de 2001, y ha sido firmado por 25 Estados Miembros del Consejo de Europa y ratificado por 20.

El Protocolo nº 3 al Convenio Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza, abierto a la firma de los Estados miembros del Consejo de Europa en la 16ª Conferencia de Ministros responsables de gobierno local y regional (Utrecht, 16 y 17 de noviembre de 2009), persigue posibilitar la constitución de “Agrupaciones Eurorregionales de Cooperación”.

Estas agrupaciones, en las que pueden participar entidades territoriales y otros organismos públicos de las Partes, tendrán por objetivo poner en marcha la cooperación transfronteriza e interterritorial de sus miembros, respetando las competencias y prerrogativas de éstos.

El protocolo prevé que, con la finalidad de facilitar la adopción por las Partes de la legislación nacional eventualmente necesaria para permitir el funcionamiento efectivo de

las AEC, podrán establecerse por el Consejo de Europa modelos para estas leyes nacionales

España no ha firmado a día de hoy ninguno de los tres protocolos, debido fundamentalmente a que las respuestas a tales necesidades vienen cubiertas por la normativa vigente en España en materia de cooperación transfronteriza, transnacional e/o interregional, entre la que se encuentran los Tratados bilaterales firmados con Francia y Portugal.

EL TRATADO DE BAYONA

El primero de los Tratados bilaterales que España firmó para desarrollar los preceptos del Convenio-Marco Europeo fue con Francia. Así, el Tratado entre el Reino de España y la República Francesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales se hace en Bayona el 10 de marzo de 1995, entrando en vigor el 24 de febrero de 1997 (BOE de 10 de marzo de 1997).

Aunque ya existían convenios de cooperación transfronteriza elaborados al amparo del Convenio-Marco Europeo, el Tratado de Bayona supone la primera regulación en detalle para nuestras Comunidades Autónomas y Entidades Locales del funcionamiento de la colaboración con las instancias territoriales del otro lado de la frontera.

El texto delimita las entidades territoriales de cada Parte sujetas al ámbito del Tratado, se remite al ámbito competencial de aquéllas en virtud del Derecho interno de cada Parte, realiza una regulación exhaustiva de los convenios de cooperación transfronteriza y de los organismos con o sin personalidad jurídica a que estos convenios puedan dar lugar. Para los organismos con personalidad jurídica, se habla de las Agrupaciones de Interés Público y de las Sociedades de Economía Mixta local por la parte francesa, y de los Consorcios por la parte española, con referencia específica a sus Estatutos y al derecho aplicable en cada situación y para cada tipo de actos. También se regula la responsabilidad en la ejecución de los convenios y la Comisión de seguimiento del Tratado.

El 16 de febrero de 2010, en Andorra La Vella, se firmó entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra un Protocolo de Enmienda y de Adhesión al Tratado de Bayona que, tras su ratificación por las Cortes Generales el 3 de noviembre de 2010, fue publicado en el BOE del 20 de noviembre de 2012, habiendo entrado en vigor el 1 de noviembre de 2012 (primer día del mes siguiente a la última notificación mediante la cual las Partes se informaron mutuamente de la finalización de los trámites internos requeridos por sus respectivas legislaciones).

EL TRATADO DE VALENCIA

Con el otro país vecino, Portugal, se firma otro Tratado bilateral en Valencia el 3 de octubre de 2002, y que entra en vigor el 30 de enero de 2004 (BOE de 12 de septiembre de 2003). Es el Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades e instancias territoriales. Las razones para las demoras en la firma de este Tratado estriban en las grandes diferencias que hasta la fecha existían entre las entidades e instancias territoriales de uno y otro lado, en cuanto al ámbito de funcionamiento y competencial. En este caso existían igualmente convenios de cooperación transfronteriza suscritos con anterioridad y sometidos únicamente al Convenio-Marco Europeo, y que ahora quedarán también bajo la cobertura y sometidos a los procesos de adaptación de este nuevo Tratado.

El Tratado de Valencia contiene el objeto y el ámbito territorial de aplicación de la cooperación transfronteriza con Portugal, el régimen jurídico, contenido y derecho aplicable a los convenios de cooperación transfronteriza, y la Comisión Hispano-Portuguesa de seguimiento del Tratado. En cuanto a los organismos de cooperación, la regulación es más extensa que en el Tratado hispano-francés. Así, en este caso se habla de las Comunidades de Trabajo y de los Grupos de Trabajo para los organismos sin personalidad jurídica, y de las Asociaciones de Derecho Público y Empresas Intermunicipales (Portugal) y los Consorcios (España), en el caso de los organismos con personalidad jurídica.

Del mismo modo se delimita el ámbito funcional de los diferentes organismos de cooperación transfronteriza. Aquellos que no están dotados de personalidad jurídica tienen por cometido el estudio de cuestiones de interés mutuo, la formulación y realización de propuestas de cooperación, la preparación de estudios, planes, programas y proyectos, la promoción de formas de relación entre los agentes de este tipo de cooperación, y la ejecución de las tareas previstas para estas estructuras en el Programa España – Portugal o en los instrumentos que lo sustituyan.

Por otro lado, los organismos con personalidad jurídica pueden tener diferentes finalidades: la realización de obras públicas, la gestión común de equipamientos o servicios públicos, y el desarrollo de las acciones que les permitan beneficiarse de fondos europeos.

EL REAL DECRETO 1317/1997: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

La entrada en vigor del Tratado de Bayona y las previsiones de firma de otro Tratado bilateral con Portugal, hacen necesario en 1997 la elaboración de un procedimiento acorde con los principios de la cooperación transfronteriza que venía dándose desde la entrada en vigor en España del Convenio-Marco Europeo en 1990. Así, se aprueba el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto (BOE de 29 de agosto), sobre comunicación previa a la Administración General del Estado y publicación oficial de los convenios de cooperación transfronteriza de Comunidades Autónomas y Entidades Locales con entidades territoriales extranjeras.

El Real Decreto, en primer lugar, sustituye la “conformidad expresa” del Estado a los proyectos de cooperación transfronteriza, vigente hasta el momento, y lo sustituye por el denominado procedimiento de “comunicación previa” a la Administración General del Estado de estos proyectos. Dicha comunicación se tiene que realizar por las entidades que suscriben el proyecto de convenio a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que acusa recibo y dispone de un mes para comunicar las objeciones de la Administración General del Estado a los suscribientes del proyecto. Las objeciones han de justificarse y deberán basarse en que el proyecto no respeta los límites que resultan de lo establecido en el Convenio-Marco Europeo y, en su caso, en los Tratados bilaterales suscritos para su aplicación. La comunicación previa por lo tanto no se configura como una autorización, sino como una obligación cuyo cumplimiento condiciona la eficacia de los convenios entre las entidades firmantes.

En segundo lugar, el Real Decreto exige la publicación de los convenios en el Boletín Oficial del Estado para que puedan surtir efectos frente a sujetos distintos de las entidades territoriales firmantes. Con ello se resuelve la cuestión de la eficacia de sus disposiciones frente a terceros.

LOS ACUERDOS DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO A NIVEL AUTONÓMICO Y LOCAL

Finalmente, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1317/1997 se aprobaron, en los órganos de concertación adecuados, sendos Acuerdos con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales que detallan las reglas procedimentales de la remisión del proyecto en la comunicación previa, el trámite en la Administración General del Estado, el resultado del procedimiento y la superación de las objeciones del Estado, y la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los convenios de cooperación transfronteriza. Ambos Acuerdos se realizaron en paralelo a la elaboración, aprobación y publicación del propio Real Decreto, y se publicaron con la misma fecha.

En el caso de las Comunidades Autónomas, se trata del Acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas de 2 de diciembre de 1996 (BOE de 12 de diciembre de 1997), relativo al procedimiento para cumplir lo establecido en el Real Decreto 1317/1997.

En el caso de las Entidades Locales, es el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 30 de enero de 1997 (BOE de 12 de diciembre de 1997), relativo al procedimiento para cumplir lo establecido en el Real Decreto 1317/1997.

CONVENIOS SUSCRITOS CON FRANCIA

a) Convenios suscritos con anterioridad al Real Decreto 1317/1997

- **CT-HFR-1.** Protocolo de cooperación entre la Región de Aquitania, la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, suscrito el 13 de febrero de 1992.

Objetivos generales: intercambiar todas las informaciones útiles sobre sus políticas respectivas en los ámbitos económico y social, desarrollo de las infraestructuras de comunicación, de la formación y de la investigación, revalorización de su patrimonio cultural y lingüístico, armonización políticas, definición y puesta a punto de proyectos de interés común y fomento de las relaciones de colaboración que se susciten entre las instancias públicas, profesionales y privadas

- **CT-HFR-2.** Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Irún, Hondarribia y Hendaya, suscrito el 15 de enero de 1993.

Objetivos: crear el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi como entidad asociativa de entidades locales con personalidad jurídica de carácter público, con sede Irún (España).

- **CT-HFR-3.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el distrito de Bayona-Anglet-Biarritz y la Diputación Foral de Guipúzcoa, suscrito el 18 de enero de 1993.

Objetivos: impulsar e instrumentar la cooperación entre las autoridades del Distrito Bayona-Anglet-Biarritz y la Diputación Foral de Gipuzkoa para desarrollar y articular la conurbación urbana existente en torno al eje Bayona-San Sebastián.

- **CT-HFR-4.** Protocolo de cooperación entre la Región de Midi-Pyrénées y la Comunidad Autónoma del País Vasco, suscrito el 12 de diciembre de 1996.

Objetivos generales: desarrollar la cooperación entre las dos Comunidades, en colaboración con los diferentes socios afectados de Midi-Pyrénées y del País Vasco, particularmente en los siguientes ámbitos: investigación y transferencia tecnológica, cooperación universitaria, teledetección, y cooperación empresarial.

b) Convenios a los que les aplica el Real Decreto 1317/1997

- **CT-HFR-5.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Foral de Navarra y el Consejo General del Departamento francés de Pirineos Atlánticos, suscrito el 3 de febrero de 1998.

Objetivo: contratación de un estudio sobre la conveniencia de implantación de un Eje de Transporte navarro-francés de gran capacidad.

- **CT-HFR-6.** Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Irún, Hondarribia (España) y Hendaya (Francia), suscrito el 23 de diciembre de 1998

Objetivo: creación del Consorcio Bidasoa-Txingudi, como entidad asociativa de entidades locales con personalidad jurídica de carácter público, con sede en Irún.

- **CT-HFR-7.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Foral de Navarra y la Región francesa de Aquitania, estableciendo el marco general de colaboración, suscrito el 9 de julio de 2000.

Objetivos: realizar actuaciones concertadas en los ámbitos de la economía, la investigación, la agricultura, el turismo, la ordenación del territorio, las infraestructuras y comunicaciones, la enseñanza, la formación profesional, la cultura y las energías renovables; intercambios entre centros de formación, promover la movilidad del alumnado y obtener apoyo financiero de la Unión Europea

- **CT-HFR-8.** Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Sort (Lérida-España) y Saint Giron (Francia), suscrito el 8 de enero de 2001.

Objetivos: constitución del “Grupo de Trabajo Transfronterizo Sort -Saint Giron”, para el desarrollo de servicios públicos, y colectividades territoriales.

- **CT-HFR-9.** Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Lladorre (Lérida-España) y Soulan (Francia),

Objetivos: constitución del “Grupo de Trabajo Transfronterizo Lladorre – Soulan, como órgano sin personalidad jurídica para potenciar la cooperación entre municipios.

- **CT-HFR-10.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Regional de Midi-Pyrénées, suscrito el 27 de abril de 2001

Objetivos: generales de cooperación, sobre todo en las áreas de infraestructuras de transporte y comunicaciones.

- **CT-HFR-11.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania, estableciendo el marco general de colaboración, suscrito el 10 de mayo de 2001.

Objetivos: generales de cooperación, sobre todo en las áreas de infraestructuras de transporte y comunicaciones, medio ambiente, desarrollo sostenible, educación, cultura, comercio y sociedad de la información:

- **CT-HFR-12.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Foral de Navarra y el Departamento francés de los Pirineos Atlánticos, estableciendo el marco general de colaboración, suscrito el 20 de junio de 2001.
Objetivos: generales de cooperación, sobre todo en las áreas de infraestructuras de transporte, desarrollo económico en agricultura, medio ambiente, y ordenación del territorio.
- **CT-HFR-13.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el municipio de Puigcerdá (Gerona-España) y el municipio de Bourg-Madame (Francia), suscrito el 5 de septiembre de 2003.
Objetivos: constitución del “Consortio Transfronterizo Puigcerdá – Bourg-Madame”
- **CT-HFR-14.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Gobierno de Navarra y el Consejo General del Departamento de los Pirineos Atlánticos, suscrito el 12 de marzo de 2003.
Objetivos: la contratación y desarrollo del estudio informativo de la conexión Navarra (España) – trabajo Atlánticos (Francia)
- **CT-HFR-15.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios de Txingudi (España) y el Municipio de Hendaya (Francia), suscrito el 14 de abril de 2003.
Objetivos: utilización conjunta de una instalación de valorización de residuos domiciliarios y asimilables.
- **CT-HFR-16.** Protocolo de colaboración entre la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco y determinadas entidades territoriales francesas, suscrito el 3 de septiembre de 2003.
Objetivos: crear un partenariado transfronteriza en materia de política lingüística para la revalorización de la lengua vasca, fomentando el conocimiento y empleo de dicha lengua v, introducir la lengua vasca en las etapas de preescolar, y realizar actividades de difusión de la lengua vasca.
- **CT-HFR-17.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Región de Aquitania”, suscrito el 17 de noviembre de 2004.
Objetivos: creación de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) “Plataforma Logística Aquitania – Euskadi
- **CT-HFR-18.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el municipio de Figueres (Gerona-España) y el municipio de Perpignan (Francia), suscrito el 2 de febrero de 2004.
Objetivos: la realización de un Programa intercambios culturales con motivo de la celebración del año Dalí 2004
- **CT-HFR-19.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el municipio de Benasque (Huesca-España) y el municipio de Bagnères de Luchon (Francia), suscrito el 21 de diciembre de 2004.

Objetivos: desarrollar una colaboración mutua para el intercambio de documentación histórica, conservada en sus respectivos Archivos Municipales, que tenga relación directa con sus respectivos hospitales, con los caminos que los unían y con las personas que los utilizaban, estableciendo los mecanismos concretos de consulta que favorezcan la investigación de los fondos documentales .

CT-HFR-20. Convenio de cooperación transfronteriza entre trece municipios de la Comunidad Autónoma de Cataluña y el municipio de Perpignan (Francia), suscrito el 4 de julio de 2005.

Objetivos: constitución del “Consortio Transversal Xarxa d’Activitats Culturals”, desarrollando programas entre ambos ayuntamientos para favorecer el intercambio cultural.

- **CT-HFR-22.** Convenio de cooperación transfronteriza entre las Entidades Miembros de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón, País Vasco y Comunidad Foral de Navarra, y las Regiones francesas de Languedoc-Rousillon, Midi-Pyrénées y Aquitaine), suscrito el 17 de marzo de 2005.

Objetivos: creación del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, como entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia, regida y sometida al ordenamiento jurídico público español.

- **CT-HFR-23.** Convenio-Marco de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Departamento de los Pirineos Orientales (Francia), estableciendo el marco general de colaboración, y convenio específico 2006-2007 para su aplicación, suscrito el 29 de junio de 2006.

Objetivos: puesta en marcha de la cooperación transfronteriza, creando un grupo de trabajo bilateral, a través de un dialogo regular, coordinando iniciativas y proyectos y trabajando para eliminar obstáculos transfronterizas.

- **CT-HFR-24.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Territorio Histórico de Guipúzcoa, y la Región de Aquitania y el Departamento de los Pirineos Atlánticos (Francia), suscrito el 1 de marzo de 2007.

Objetivos: creación de la denominada “Conferencia euro-regional”, entendida ésta como instancia sin personalidad jurídica para la común información, concertación y coordinación de sus miembros. **CT-HFR-25.** Convenio de cooperación transfronterizo pirenaico entre diversos municipios y la Junta del Valle de Aezcoa (Navarra-España), y la Mancomunidad de municipios de Garazi-Baigorri y las Comisiones sindicales de Baigorri y Cize (Francia), para el establecimiento de relaciones institucionales con el fin de realizar acciones de interés común.

- **CT-HFR-26.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Mancomunidad de Servicios de Txingudi (España), y la Comunidad de Municipios Sud Pays Basque (Francia), suscrito el 6 de febrero de 2008.

Objetivos: definir las condiciones y modalidades que regirán la conexión a la Red de Saneamiento de la Mancomunidad de Servicios de Txingudi en el punto de acometida señalado en el convenio, y el vertido y tratamiento de las aguas residuales de origen domiciliario e industrial procedentes de los municipios franceses de Hendaye, Behobia/Urrugne, y Biriadou.

- **CT-HFR-27.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Departamento de Altos Pirineos (Francia), suscrito el 2 de junio de 2008.

Objetivos: creación del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos.

- **CT-HFR-27-REF.** Modificación Estatutos del Consorcio , suscrito el 2 de julio de 2009
- **CT-HFR-28.** Convenio de cooperación transfronteriza 2008-2009 entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Departamento francés de Pirineos Orientales, en aplicación del Convenio-Marco suscrito el 25 de junio de 2008.

Objetivos: colaboración en el periodo 2008-2009 en las siguientes materias: desarrollo socioeconómico y formación, turismo, medio ambiente y desarrollo sostenible, patrimonio cultural, juventud, deportes, lengua y cultura catalanas, difusión digital de canales de televisión, acción social.

- **CT-HFR-29.** Renovación del convenio de cooperación transfronteriza suscrito el 23 de diciembre de 1998 entre los municipios de Irún, Hondarribia (España) y Hendaya (Francia), para la creación del Consorcio Bidasoa-Txingudi, suscrito el 23 de diciembre de 2008.
- **CT-HFR-30.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Región de Languedoc-Roussillon (Francia), suscrito el 22 de junio de 2009.

Objetivos: colaboración, en los ámbitos de la competencia de los firmantes, en las siguientes materias: ordenación del territorio y la prospectiva, infraestructuras, educación y formación, ocupación y movilidad de los trabajadores, cultura, juventud, turismo, lenguas, cooperación regional y transfronteriza europea.

- **CT-HFR-31.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Departamento de Altos Pirineos (Francia).

Objetivos: realización de un proyecto de infraestructura de transporte entre el Túnel de Bielsa-Aragnouet y la estación invernal de Piau-Engaly.

- **CT-HFR-32.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad de Municipios Sud Pays Basque (Francia), suscrito el 2 de junio de 2010.

Objetivos: construcción y explotación del nuevo sistema de saneamiento de Dantxaria

- **CT-HFR-33.** Segundo Acuerdo-Marco de cooperación transfronteriza entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo General de los Pirineos Orientales (Francia), suscrito el 15 de agosto de 2010.

Objetivos: estrechar los vínculos institucionales y consolidar la colaboración entre el Consejo General de los Pirineos Orientales y la Generalitat de Catalunya, señalando su aplicación, fundamentalmente, en el llamado Espacio Catalán Transfronterizo, formado por el departamento de los Pirineos Orientales y la demarcación de Gerona.

- **CT-HFR-34.** Acuerdo-Marco de cooperación transfronterizo entre el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y el Consejo General de los Pirineos Atlánticos (Francia), suscrito el 8 de marzo de 2011.

Objetivos: mantener una comunicación permanente y fomentar el desarrollo económico en la zona transfronteriza.

- **CT-HFR-35.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Departamento de los Pirineos Atlánticos (Francia), 2011-2015.

Objetivos: impulsar e instrumentar la cooperación entre las autoridades firmantes para desarrollar y articular acciones de interés común en ámbitos como , políticas sociales, colonias transfronterizas, deportes, desarrollo territorial, desarrollo sostenible, cultura, patrimonio y lengua, emergencias y modernización de la administración, y todo otro campo de acción que sea competencia de las dos instituciones.

- **CT-HFR-36.** Convenio de cooperación transfronteriza entre las Entidades Miembros del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza, suscrito el 15 de noviembre de 2012.

Objetivos: adhesión del Organismo andorrano al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

- **CT-HFR-37.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región de Aquitania, para la suscrito el 15 de mayo de 2012.

Objetivos: renovación del convenio de Cooperación Transfronteriza suscrito el 10 de mayo de 2001, que contenía una relación de colaboración en las áreas de infraestructuras de transporte y comunicaciones, medio ambiente, desarrollo sostenible, educación, cultura, comercio y sociedad de la información

- **CT-HFR-38.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región de Aquitania, para el establecimiento del marco general de colaboración institucional, suscrito el 13 de septiembre de 2013.

Objetivos: establecer el marco general de la cooperación transfronteriza bilateral entre las respectivas entidades regionales, intercambiando información en materia económica, social, territorial, etc, armonizando políticas , solicitando proyectos financiados por la UE , y fomentando las relaciones transfronterizas.

- **CT-HFR-39.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región de Midi-Pyrénées, para el establecimiento del marco general de colaboración institucional.

Objetivos: establecer el marco general de la cooperación transfronteriza bilateral, intercambiando información en materia económica, social, territorial, etc, armonizando políticas, solicitando proyectos financiados por la UE, y fomentando las relaciones transfronterizas.
- **CT-HFR-40.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Departamento de los Pirineos Orientales, para el establecimiento del marco general de colaboración institucional, suscrito el 5 de febrero de 2015.

Objetivos: cooperación transfronteriza bilateral entre el Consejo General de los Pirineos Orientales y la Generalitat de Catalunya, señalando su aplicación, fundamentalmente, en el llamado Espacio Catalán Transfronterizo.
- **CT-HFR-41.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Foral de Navarra y la Región de Aquitania, estableciendo el marco general de colaboración. Recepción comunicación previa: 23 de octubre de 2014.

Objetivos: renovar las relaciones institucionales e intensificar la cooperación transfronteriza , a través de la transferencia de experiencias , intercambio de información, fomento de iniciativas entre instituciones públicas y agentes económicos y sociales y búsqueda de financiación de la unión europea, en materias como infraestructuras de comunicación, sociedad de la información, industria, investigación, desarrollo tecnológico e innovación recursos turísticos; cultura, formación, educación y empleo, medio ambiente, desarrollo sostenible y valorización de las energías renovables
- **CT-HFR-42.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Región de Languedoc-Roussillon, suscrito el 15 de mayo de 2015.

Objetivos: compromiso general de fomentar la cooperación en los ámbitos de competencia de las entidades firmantes se señalan los siguientes ámbitos: transporte y logística, enseñanza superior, investigación e innovación, movilidad de los trabajadores, turismo medio ambiente, desarrollo económico, etc
- **CT-HFR-43.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Departamento de los Pirineos Atlánticos, 2016-2020, suscrito el 14 de marzo de 2016.

Objetivos: desarrollar acciones comunes en política social, juventud, economía, políticas de igualdad y revalorización de al administración.

- **CT-HFR- 44.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y el Consejo Regional de Occitania. Emisión informe de observaciones AGE: 25 de mayo de 2017.

Objetivos: compromiso de cooperación en ámbitos de interés común de las entidades firmantes, en áreas como transporte, enseñanza, investigación e innovación, movilidad laboral y formación profesional en diversos sectores, turismo, medio ambiente: cambio climático, biodiversidad, calidad del aire, gestión del agua y de los residuos lenguas catalana y occitana juventud.
- **CT-HFR-45.** Conferencia Atlántica Transpirenaica. Emisión informe AGE: 18 de septiembre 2017. Son miembros de la Conferencia Atlántica Transpirenaica: el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Guipuzkoa, el Gobierno de Navarra, la Comunidad de Aglomeración Pays Basque, el Consejo Departamental de los Pyrénées- Atlantiques y el Consejo Regional Nouvelle-Aquitaine.

Objetivos: la Conferencia tiene cuatro objetivos: promover la cooperación transfronteriza sobre temas de proximidad con el efecto fronterizo, a fin de facilitar la resolución de problemas cotidianos de los ciudadanos de la zona fronteriza, especialmente para el acceso a derechos y a información; poner en marcha el intercambio y la cooperación entre los servicios públicos; constituir un espacio de diálogo y de coordinación, a fin de compartir informaciones; y observar las exigencias de concertación requeridas por la implementación de leyes nacionales aprobadas en transposición de las directivas europeas en el espacio transfronterizo.
- **CT-HFR-46.** Convenio de cooperación entre la ciudad de Irún y el Syndicat des mobilités en el marco del servicio de transporte hasta Irún por el área de transporte colectivo del Syndicat des mobilités, suscrito el 29 de mayo de 2018.

Objetivos: organizar los servicios de transporte transfronterizo. Para ello, se definen las necesidades a atender con indicación de los objetivos de la línea Hendaya-Irún y de la línea Urrugne-Irún. Además, el convenio introduce el contenido de la oferta de servicios. En relación a la línea Hendaya-Irún se incluyen cuestiones relativas al itinerario, horarios, número de trayectos, frecuencia, correspondencias y posibilidades de adaptación de la línea. En relación a la línea Urrugne-Irún, se prevé la prolongación de la línea 5 durante un kilómetro ida y vuelta, de forma que garantice la conexión con la red de transporte de Irún.
- **CT-HFR-47.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Mancomunidad de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzu Mankomunitatea y la Communauté d'Agglomération Pays Basque relativo a la conexión y al vertido de aguas residuales a la red de saneamiento, suscrito el 31 de marzo de 2018.

Objetivos: definir las condiciones que regirán el vertido y tratamiento de aguas residuales de origen domiciliario e industrial, provenientes de los barrios de Joncaux (Hendaia), Behobie (Urrugne) y Biriadou a la Red de Saneamiento de la Mancomunidad

- **CT-HFR-48.** Convenio transfronterizo de Partenariado Bicitranscat: desarrollo de nuevos itinerarios ciclables y enlaces multimodales transfronterizos para la promoción de la movilidad sostenible, suscrito el 10 de noviembre de 2017 sin cumplir el trámite de comunicación previa. Las entidades que suscriben este convenio son el Consorcio de las Vías Verdes de Girona, el Ayuntamiento de Figueres, el Conseil Départemental des Pyrénées-Orientales (Francia), el Consejo Comarcal del Alt Empordà y la Communauté urbaine Perpignan Méditerranée (Francia).

Objetivos: realización del proyecto “BiciTranscat: desarrollo de nuevos itinerarios ciclables y enlaces multimodales transfronterizos para la promoción de la movilidad sostenible” presentado en el eje 4 del Programa INTERREG V A España/Francia/Andorra (POCTEFA) 2014-2020.

Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2019 dirigido al Consorcio de las Vías Verdes de Girona, el Secretario de Estado de Política Territorial recordó a dicha entidad la necesidad de que en el futuro se siga el trámite de comunicación previa del convenio.

- **CT-HFR-49.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el municipio de Urdax-Urdazubi y la Communauté d’Agglomération Pays Basque sobre la interconexión y aseguramiento de las redes de abastecimiento de agua potable. Emisión de informe AGE: 31 de julio de 2018.

Objetivo: definir las condiciones de ejecución de la interconexión de las redes de distribución de agua de los municipios de Urdax-Urdazubi y de Ainhoa, en el territorio de la Mancomunidad Pays Basque. El convenio prevé la realización de transferencias transfronterizas de agua en determinadas circunstancias.

- **CT-HFR-50.** Acuerdos de adhesión de los Ayuntamientos de Ascarat, Ustaritz, Ostabat-Asme, Laguinge-Restoue, Sare y Ossas-Suhare al Consorcio Udalbitza.

Convenio inadmitido, dado que corresponde a las autoridades francesas informar, o autorizar, en su caso, según normativa aplicable en el citado país, estos acuerdos de adhesión.

- **CT-HFR-51.** III Convenio interadministrativo de cooperación transfronteriza entre los municipios de Hendaya, Hondarribia e Irún, suscrito el 21 de diciembre de 2018.

Objetivo: En virtud de este convenio, los municipios citados se comprometen a desarrollar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines a que se refieren los Estatutos del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi. El Consorcio desarrolla funciones en cuatro ámbitos: turismo, cultura, campo social y desarrollo económico. El Consorcio Bidasoa-Txingudi tendrá su sede en Irún (España).

- **CT-HFR-52.** Acuerdo –marco de de cooperación transfronteriza entre el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y el departamento de Pirineos Orientales. La comunicación previa fue el 6 de marzo de 2019, el informe AGE se emitió el 2 de abril de 2019, el convenio se suscribió el 22 de mayo de 2019 y se publicó finalmente en BOE el 22 de julio de 2019.

Objetivo: estrechar los vínculos institucionales y consolidar la colaboración entre el Departamento de los Pirineos Orientales y la Generalidad de Cataluña., renovando y potenciando las relaciones institucionales, Favoreciendo los intercambios de buenas prácticas, la colaboración técnica y los proyectos comunes entre los respectivos servicios competentes; Desarrollando varias iniciativas transfronterizas innovadoras, pragmáticas y operativas.
- **CT-HFR-53.** Convenio de cooperación entre el ayuntamiento de Irún (reino de España) y el Sindicato de Movilidades país vasco-Adour (República Francesa) en el marco de la puesta en marcha de un servicio de bicicletas públicas.

La comunicación previa fue el 15 de noviembre de 2019, el informe AGE se emitió el 5 de diciembre de 2019. Pendiente de recibir fecha de suscripción y posterior publicación en BOE.

Objetivo: el objeto del Convenio es la puesta en marcha de un servicio de bicicletas públicas, en el que el Ayuntamiento de Irún debe permitir el uso de estacionamientos públicos de bicicletas.
- **CT-HFR-54.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Departamento francés de Pirineos Atlánticos y la Comunidad Foral de Navarra, así como la Adenda que lo acompaña.

La comunicación previa fue el 4 de agosto de 2020, el informe AGE se emitió el 1 de septiembre del 2020. Pendiente de recibir fecha de suscripción y posterior publicación en BOE.

Objetivo: El objeto principal de este proyecto de convenio de cooperación transfronteriza es fortalecer los lazos institucionales y consolidar la colaboración existente entre el Gobierno de Navarra y el Departamento de Pirineos Atlánticos. El marco de cooperación que se establece estará basado en acciones de cooperación, con el objetivo de impulsar proyectos de interés común, que intensifiquen las relaciones de vecindad y que reporten beneficios para las poblaciones de frontera de ambos lados de los Pirineos.

CONVENIOS SUSCRITOS CON PORTUGAL

a) Convenios suscritos con anterioridad al Real Decreto 1317/1997.

- **CT-HPO-1.** Acuerdo, entre la Xunta de Galicia y la Comisión de Coordinación de la Región Norte de Portugal, constitutivo de la Comunidad de Trabajo Galicia-Región Norte de Portugal, suscrito el 31 de octubre de 1991 (posteriormente fue adaptado en 2006 al Acuerdo al Tratado hispano-portugués, CT-HPO- 17).

Objetivo: creación de la Comunidad de Trabajo Galicia-Región Norte de Portugal, para favorecer los encuentros y trabajos regulares entre ambas zonas.

- **CT-HPO-2.** Protocolo de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coordinación de la Región portuguesa del Alentejo, suscrito el 17 de enero de 1992 y publicado en BOE EL 12 de diciembre de 1997 (extinguido y sustituido por el Convenio de 2009, CT-HPO-27).

Objetivo: colaboración en la determinación de sus actividades cuando sean de interés transfronterizo y siempre dentro de su ámbito competencial, preferentemente en las áreas siguientes: proyectos de infraestructuras de transportes y comunicaciones, de mejora del medio ambiente y calidad de vida, de turismo, del sector del servicio empresarial, proyectos que afecten al sector primario, agricultura y ganadería, proyectos en el sector industrial.

- **CT-HPO-3.** Protocolo de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coordinación de la Región Centro portuguesa, firmado el 27 de mayo de 1994 y publicado el 12 de diciembre de 1997 (extinguido y sustituido por el Convenio de 2009, CT-HPO-27)

Objetivo: colaboración en actividades de interés transfronterizo y siempre dentro de su ámbito competencial, (infraestructuras, transportes y comunicaciones, medio ambiente y calidad de vida, turismo, sector empresarial, , agricultura y ganadería,)

- **CT-HPO-4.** Estatutos de la Entidad intermunicipal “Mesa Permanente Luso-Española: Un camino para Europa” (Municipios de Almeida, Aveiro, Béjar, Ciudad Rodrigo, Covilhá, Figueira de Foz, Fuentes de Oñoro, Fundao, Gouveia, Guarda, Sabugal, Salamanca, Tordesillas y Viseu).

Objetivo: actividades generales de cooperación, y, más específicamente, la construcción de dos carreteras entre los territorios afectados.

- **CT-HPO-5.** Protocolo de cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación de la Región Centro de Portugal por el que se crea la Comunidad de Trabajo “Castilla y León-Región Centro de Portugal”., firmado el 3 de marzo de 1995 (Convenio de 2008 de adaptación, CT-HPO-23)
Objetivo: creación de la Comunidad de la “Raya Ibérica Central”, para desarrollo de actividades en transportes, medio ambiente, agricultura, ganadería, desarrollo social y económico, etc
 - **CT-HPO-6.** Protocolo de cooperación entre la Junta de Andalucía y la Comisión de Coordinación de la Región de Algarve, por el que se crea la Comunidad de Trabajo “Andalucía – Algarve”, suscrito el 27 de julio de 1995 (Ver el Convenio de adaptación CT-HPO-25) (Extinguido y sustituido por el Convenio de 2010, CT-HPO-29)
Objetivo: creación de la Comunidad de Trabajo Andalucía- Algarve”, para desarrollo de actividades en transportes, agricultura, ganadería, desarrollo social y económico, recursos hídricos, etc
- b) Convenios suscritos entre la entrada en vigor, del Real Decreto 1317/1997 y la entrada en vigor, el 30 de enero de 2004, del Tratado hispano-portugués**
- **CT-HPO-7** Protocolo de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Comisión de Coordinación de la Región del Norte de Portugal, para la realización de un estudio de viabilidad técnico-económico y de mercado de la conexión ferroviaria Oporto – Vigo, suscrito el 20 de julio de 1999
Objetivo: realización de un estudio de viabilidad para la conexión ferroviaria Oporto – Vigo,
 - **CT-HPO-8** Acuerdo entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación de la Región Norte de Portugal, para la constitución de la Comunidad de Trabajo Castilla y León-Norte de Portugal, firmado el 19 de enero de 2000 y publicado en BOE EL 10 de abril de 2000 (Ver el Convenio de 2009 de adaptación, CT-HPO-24)
Objetivo: constitución de la Comunidad de Trabajo Castilla y León-Norte de Portugal
 - **CT-HPO-9** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Cámara Municipal de Almeida (Portugal), el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y otros 18 municipios de la provincia de Salamanca, para la constitución de la “Asociación Transfronteriza de Municipios de la Raya Seca”, suscrito el 26 de junio de 2000
Objetivo: creación de la “Asociación Transfronteriza de Municipios de la Raya Seca”, para trabajar en temas de interés mutuo de carácter transfronterizo.

- **CT-HPO-10** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora y otros cuatro ayuntamientos españoles, y la Cámara Municipal de Bragança y otras cuatro cámaras municipales portuguesas, para la constitución de la “Comunidad de Trabajo Bragança – Zamora”, suscrito el 12 de septiembre de 2000

Objetivo: creación de la “Comunidad de Trabajo Bragança – Zamora”, para trabajar en áreas de cooperación transfronteriza.
- **CT-HPO-11.** Protocolo de cooperación entre la Junta de Andalucía y la Comisión de Coordinación de la Región del Alentejo, para la creación de la Comunidad de Trabajo “Alentejo-Andalucía”, firmado el 25 de enero de 2001(ver el Convenio de adaptación CT-HPO-26) (extinguido y sustituido por el Convenio de 2010, CT-HPO-29)

Objetivo: creación de la Comunidad de Trabajo “Alentejo-Andalucía”, para trabajar en áreas como transportes, agricultura, ganadería, desarrollo social y económico, medio ambiente, recursos humanos, patrimonio, etc
- **CT-HPO-12.** Acuerdo entre la Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación de Cámaras Municipales portuguesas del Duero Superior (4 Cámaras Municipales), de constitución de la Comunidad Territorial de Cooperación del Duero Superior-Salamanca, firmado el 31 de mayo de 2001

Objetivo: constitución de la Comunidad Territorial de Cooperación del Duero Superior-Salamanca
- **CT-HPO-13.** Convenio de cooperación transfronteriza entre quince municipios españoles (Vilvestre y otros) y dos cámaras municipales portuguesas (Freixo de Espada á Cinta y Figueira de Castelo Rodrigo) para la constitución de la “Asociación Transfronteriza de Las Arribes del Duero y Águeda”, suscrito el 30 de junio de 2001

Objetivo: constitución de la “Asociación Transfronteriza de Las Arribes del Duero y Águeda
- **CT-HPO-14.** Convenio de constitución de la Comunidad de Trabajo entre las Ciudades de Évora (Cámara Municipal de Évora) y Mérida (Ayuntamiento de Mérida), suscrito el 13 de noviembre de 2001
- **CT-HPO-15.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Cámara Municipal de Guarda (Portugal), para la creación de la “Asociación Transfronteriza de Municipios de las Ciudades de Frontera”, firmado el 16 de mayo de 2002
- **CT-HPO-16.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Cámara Municipal de Vila Real (Portugal), para la creación de la “Asociación Transfronteriza de Municipios de las Ciudades Patrimoniales Ibéricas “suscrito el 15 de febrero de 2002

c) Convenios suscritos posterioridad a la entrada en vigor del Tratado hispano-portugués, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1317/1997

- **CT-HPO-17.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Norte de Portugal para la adaptación al Tratado Hispano-Portugués de cooperación transfronteriza del Acuerdo constitutivo de la “Comunidad de Trabajo Galicia – Norte de Portugal” suscrito el 31 de octubre de 1991, firmado el 24 de febrero de 2006 y publicado el 17 de mayo de 2006 (Ver el Acuerdo de 1991, CT-HPO-1).
- **CT-HPO-18.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Cámara Municipal de Almeida, para la creación del “Consortio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas”, suscrito el 13 de marzo de 2006 y publicado el 17 de mayo de 2006
- **CT-HPO-19.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Provincial de Pontevedra y la Comunidad Intermunicipal del Valle del Miño -actualmente Associação de Municipios do Vale do Minho- (Portugal), firmado el 8 de mayo de 2006 y publicado el 12 de septiembre de 2006
Objetivo: constitución de la “Asociación del Valle del Miño Transfronterizo – Unimiño”.
- **CT-HPO-19-REF.** Modificación del Convenio y Estatutos , que responde a la transformación “ope legis” de la Comunidade Intermunicipal do Vale do Minho en una Associação de direito privado e de fins específicos denominada Associação de Municipios do Vale do Minho y la sucesión de ésta Associação en los derechos y obligaciones de aquella Comunidade
- **CT-HPO-20.** Convenio de cooperación transfronteriza entre las nueve Cámaras Municipales de la Beira Interior Norte (Portugal) y la Diputación Provincial de Salamanca, firmado el 18 de julio de 2006 y publicado el 7 de octubre de 2006 (ver el Convenio del 2016, CT-HPO-32)
Objetivo: creación de la Comunidad de Trabajo Beira Interior Norte – Provincia de Salamanca (CT BIN – SAL).
- **CT-HPO-21.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Provincial de Ourense y las Cámaras Municipales de Boticas, Chaves, Montealegre, Vila Pouca de Aguiar, y Vinhais (Portugal), firmado el 15 de junio de 2010 y publicado en B O provincia de Orense nº 154 de 8 de julio de 2010)
Objetivo: constitución de la Asociación de Cooperación Transfronteriza del Valle del Tâmega (ACTVT).

- **CT-HPO-22.** Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Cámara Municipal de Guarda (Portugal), suscrito el 24 de abril de 2008
Objetivo: constituir el Consorcio Transfronterizo “Ciudades Culturales para el Desarrollo Territorial”.
- **CT-HPO-23.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Centro (Portugal), por el que se adapta al Tratado Hispano-Portugués de cooperación transfronteriza el Protocolo de cooperación suscrito el 3 de marzo de 1995, firmado el 18 de noviembre de 2008 y publicado el 13 de enero de 2009. (Ver el Protocolo de 1995, CT-HPO-5)
- **CT-HPO-24.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Norte de Portugal, por el que se adapta al Tratado Hispano-Portugués de cooperación transfronteriza el Acuerdo de cooperación suscrito el 19 de enero de 2000, suscrito el 27 de enero de 2009 y publicado el 16 de marzo de 2009. (Ver el Acuerdo del 2000, CT-HPO-8)
- **CT-HPO-25.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional de la Región de Algarve de Portugal para la adaptación al Tratado Hispano-Portugués de cooperación transfronteriza del Protocolo de cooperación suscrito el 27 de julio de 1995. (ver el Protocolo de 1995, CT-HPO-6, y el Convenio de 2010, CT-HPO-29)
- **CT-HPO-26.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional de la Región de Alentejo de Portugal para la adaptación al Tratado Hispano-Portugués de Cooperación Transfronteriza del Protocolo de cooperación suscrito el 25 de enero de 2001 (ver el Protocolo de 2001, CT-HPO-11, y el Convenio de 2010, CT-HPO-29).
- **CT-HPO-27.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional de la Región Centro de Portugal, suscrito el 21 de septiembre de 2009 y publicado el 18 de febrero de 2010. (Este Convenio sustituye a los extintos Protocolos de 1992, CT-HPO-2, y de 1994, CT-HPO-3)
Objetivo: constitución de la Comunidad de Trabajo “Eurorregión Alentejo-Centro-Extremadura” (EUROACE).
- **CT-HPO-28.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Provincial de Cáceres y los Ayuntamientos de Cáceres y Plasencia (España) y Municipios de Beira Interior Sur y Alto Alentejo (Portugal), firmado el 24 de mayo de 2010
Objetivo: constitución de una Comunidad de Trabajo transfronteriza denominada “Comunidad de Trabajo Tajo Internacional”

- **CT-HPO-29.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Algarve, firmado el 5 de mayo de 2010 y publicado el 9 de julio de 2010 (Este Convenio viene a sustituir a los extintos Protocolos de 1995, CT-HPO-6, y de 2001, CT-HPO-11)
Objetivo: constitución de la Comunidad de Trabajo “Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía”.
- **CT-HPO-30.** Convenio de colaboración y cooperación transfronteriza entre la Cámara Municipal de Alandroal y el Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) para el desarrollo de proyectos y actividades de interés público común a partir de la creación de un Grupo de Trabajo entre ambos municipios, suscrito el 19 de febrero de 2013
Objetivo: trabajo conjunto entre ambos territorios.
- **CT-HPO-31.** Convenio de colaboración y cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Cámara Municipal de Elvas para la constitución de la “Eurociudad Elvas-Badajoz” o “Eurociudad de Badajoz Elvas”.
Nota: este Convenio no llego a firmarse por que los Ayuntamientos de Badajoz y Elvas consideraron que había que incluir al municipio portugués de Campo Maior.
- **CT-HPO-32.** Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación de Municipios de Cova da Beira, firmado el 10 de octubre de 2016 y publicado el 13 de marzo de 2017(Ver el Convenio del 2006, CT-HPO-20)
Objetivo: por el que se constituye la Comunidad de Trabajo Beira Interior-Provincia de Salamanca (CT-BIN-SAL 2016-2026).
- **CT-HPO-33.** Convenio de colaboración y cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Badajoz , el Ayuntamiento de Elvas y el Ayuntamiento de Campo Maior, suscrito el 3 de Mayo de 2018 (ver el Convenio, CT-HPO-31)
Objetivo: constitución de la “Eurociudad Badajoz-Elvas- Campo Maior”
- **CT-HPO-34.** Convenio de cooperación transfronteriza de la Comunidad de Trabajo “Eurorregion Alentejo, Algarve y Andalucía”.

Este proyecto de convenio sustituye al extinto convenio de cooperación transfronteriza entre Alentejo, Algarve y Andalucía, suscrito en Faro el 5 de mayo de 2010.

La fecha de comunicación previa fue el 30 de junio de 2020, y la remisión del informe final AGE el 21 de julio. Pendiente de recibir fecha de firma y posterior publicación en BOE.

Objetivo: El objeto principal de este proyecto de convenio de cooperación transfronteriza es renovar el marco de cooperación trasfronteriza de la comunidad de trabajo denominada “Erorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, organismo sin personalidad jurídica creado en 2010 con la firma del convenio, antes citado, suscrito en Faro el 5 de mayo de 2010, actualizándola a la luz de la experiencia adquirida durante una década y de las nuevas dinámicas transfronterizas de base local que han surgido entre 2010 y 2020, como la Eurociudad del Guadiana, Agrupación Europea de Cooperación Territorial.